



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 5 de noviembre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

1. Impuestos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles. Modificación de las bonificaciones (artículo 6), tipos de gravamen y cuotas (artículo 8), sistema especial de pagos (artículo 14) y disposición final, así como la supresión de la bonificación por domiciliación bancaria (artículo 9).

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Modificación de las bonificaciones (artículo 4) y disposición final.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Modificación del hecho imponible (artículo 1), exenciones (artículo 2), deuda tributaria (artículo 6) y disposición final.

2. Tasas municipales.

2.1. Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- Tasa por recogida domiciliaria de basura. Modificación de la cuota tributaria (artículo 6) y disposición final.

- Tasa por suministro de agua. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4) y disposición final.

- Tasa por el servicio de alcantarillado. Modificación de la cuota tributaria (artículo 5) y disposición final.

- Tasa por el servicio de depuración de aguas residuales. Modificación de la cuota tributaria (artículo 5) y disposición final.

- Tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4), beneficios tributarios (artículo 6), exenciones (artículo 7), normas de gestión (artículo 8) y disposición final.

2.2 Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Modificación de las normas de gestión (artículo 7), anexo y disposición final.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4), normas de gestión (artículo 6) y disposición final.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Modificación de la cuota tributaria (artículo 4) y disposición final.

- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica. Modificación del objeto (artículo 2), sujetos pasivos (artículo 4), infracciones (artículo 16), de la anulación de las denuncias por infracción y su procedimiento (artículo 18), de la inmovilización y retirada del vehículo (artículo 19), de la tabla de cuotas (anexo I) y disposición final.

Talavera de la Reina 5 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-8467